



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
1 de 4

NÚMERO  
**DOC. 100.500**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**SIN DISCRIMINACIÓN PARA INDIVIDUOS**

**HISTORIAL DE REVISIONES/REPASO:**

En vigor: 2 de mayo del 1983  
 Revisado: 1 de octubre del 1985  
 Revisado: 24 de febrero del 1992  
 Revisado: 28 de abril del 2004  
 Revisado: 13 de diciembre del 2006  
 Revisado: 20 de noviembre del 2008  
 Revisado: 9 de noviembre del 2009  
 Revisado: 21 de diciembre del 2009  
 Revisado: 8 de noviembre del 2010  
 Revisado: 21 de enero del 2013  
 Revisado: 16 de diciembre del 2015  
 Revisado: 5 de abril del 2022  
 Revisado: 17 de julio del 2023

**RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:**

Declaración de política II - Añadido lenguaje clarificador  
 II - Se han añadido los empleados, el personal contratado y las responsabilidades de los voluntarios, incluido el uso de pronombres preferidos


**APROBADO:**

Firma en archivo

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, secretaria  
 Departamento de Correcciones

30 de mayo del 2023

\_\_\_\_\_  
 Fecha de firma

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO</b> MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 17 de julio del 2023	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 2 de 4	<b>NÚMERO</b> <b>DOC. 100.500</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>SIN DISCRIMINACIÓN PARA INDIVIDUOS</b>		

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 ha incorporado en esta política; [RCW 43.06C.040](#); [RCW 43.06C.060](#); [RCW 49.60](#); [RCW 70.84](#); [Governor's Executive Order 96-04](#); DOC 550.100 Programa de Resolución; DOC 690.400 Individuos con Discapacidad; [42 U.S.C. 1997](#)

## POLÍTICA:

- I. El Departamento prohíbe la discriminación, incluyendo el acoso y las represalias, o el trato injusto / ilegal de personas bajo la jurisdicción del Departamento sobre la base de información genética (por ejemplo, origen nacional, ascendencia, raza, color), religión / credo, edad, género, expresión de género, estado civil o estado como pareja doméstica registrada en el estado, embarazo, orientación sexual, puntos de vista políticos, estatus migratorio / ciudadanía, condición de veterano/militar, o la presencia o antecedentes de una discapacidad física/mental/sensorial en cualquier actividad o sus operaciones.
- II. El Departamento está comprometido con la no discriminación y ha establecido procedimientos para promover un ambiente libre de discriminación para todas las personas bajo su jurisdicción para incluir la vivienda, la programación y los servicios prestados.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
  - A. La discriminación de cualquier tipo, incluyendo represalias por presentar o participar en la investigación de la discriminación, no será tolerada.
    1. Los empleados, el personal contratado y los voluntarios que no tomen medidas inmediatas para prevenir y/o reportar discriminación, o un acto de represalia, estarán sujetos a medidas correctivas o disciplinarias apropiadas, incluyendo el despido.
  - B. A las personas con discapacidades se les proporcionarán adaptaciones razonables por DOC 690.400 Individuos con Discapacidades.
- II. Responsabilidades
  - A. Los empleados, el personal contratado y los voluntarios:
    1. Siga todas las leyes federales y estatales de no discriminación, regulaciones y órdenes ejecutivas aplicables.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
3 de 4

NÚMERO  
**DOC. 100.500**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**SIN DISCRIMINACIÓN PARA INDIVIDUOS**

2. Ayudar a prevenir la discriminación mediante la identificación de prácticas o procedimientos que podrían tener el efecto de la discriminación y tomar medidas para eliminar la posibilidad de discriminación.
  3. Informar inmediatamente de las observaciones de discriminación a un supervisor/gerente.
  4. No invitar o provocar intencionalmente sentimientos, acciones o respuestas discriminatorias.
  5. Prohibir la discriminación al hacer asignaciones de vivienda/habitación/celda y proporcionar a las personas acceso a los programas.
  6. Dirigirse a los individuos por su pronombre preferido (por ejemplo, ella, ella, él, su, Ellos) como se documenta en DOC 02-420 Solicitud de Preferencias y/o apellido (por ejemplo, "Smith Individual") cuando sea necesario.
    - a. No se requiere una orden judicial o un cambio legal de nombre/género para cumplir con la solicitud de la persona.
    - b. Los pronombres documentados se utilizarán en todas las comunicaciones verbales y escritas (por ejemplo, entradas en el archivo electrónico, correspondencia, informes de incidentes, infracciones).
      - 1) Si no está seguro del pronombre correcto, se le preguntará al individuo cuál es la preferencia.
- B. Los supervisores/gerentes promoverán un ambiente seguro y saludable libre de discriminación y evitarán que ocurra discriminación por:
1. Garantizar que los subordinados directos, el personal contratado y los voluntarios estén al tanto de las expectativas de esta política.
  2. Documentar, informar y responder con prontitud a incidentes de discriminación.
- III. Informes
- A. Las personas que crean que han sido discriminadas pueden presentar una queja internamente de acuerdo con el Programa de Resolución DOC 550.100.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
4 de 4

NÚMERO  
**DOC. 100.500**

# POLÍTICA

TÍTULO

**SIN DISCRIMINACIÓN PARA INDIVIDUOS**

1. Las personas encarceladas también pueden presentar una queja a través de:
  - a. Sección de Litigios Especiales del Departamento de Justicia para un patrón/práctica sistémica dañina, o.
  - b. Oficina de Correcciones Ombuds (OCO).
    - 1) Las personas deben haber buscado razonablemente la resolución de quejas a través del proceso interno antes de presentar una queja ante la OCO según RCW 43.06C.040.

## DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de políticas: Represalias. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en el glosario.

## ARCHIVOS ADJUNTOS:

Ninguno

## FORMULARIOS DE DOC:

DOC 02-420 Solicitud de preferencias